



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	VERBAL – DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO	44-650-31-84-001-2022-00227-01
DEMANDANTE	MARIBEL DAZA VEGA C.C. 56.074.804
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• ERIKA PATRICIA MANJARREZ SIERRA C.C. 56.074.811• Herederos indeterminados de NICOLÁS MANJARRES CUELLO C.C. 17.147.634

Riohacha, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN JUAN DEL CESAR, La Guajira**, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso VERBAL declarativo de existencia de Unión Marital de Hecho adelantado por **MARIBEL DAZA VEGA** contra **ERIKA PATRICIA MANJARREZ SIERRA** y los herederos indeterminados de **NICOLÁS MANJARRES CUELLO**.

De otro lado, conforme al artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d478c44cdc7e11bd7542b3e3e1c4178b21003bf6ed0612c2a32ed280e1b087**

Documento generado en 25/08/2023 09:30:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>